



Resolución de Intendencia

N° 413 -2016-SUNAT/8C0000

**MODIFICA NORMA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PAGO
A PROVEEDORES POR PRESTACIONES REGULADAS EN LA LEY Y
REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**

Lima, 02 AGO. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 035-2016-SUNAT/800000, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para la Administración y Uso de la Firma Electrónica;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 299-2013-SUNAT/4L0000 se aprueba la Norma N° 006-2013-SUNAT/4L0000 "Norma que establece el Procedimiento de Pago a Proveedores por Prestaciones Reguladas en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado";

Que mediante Resolución de Intendencia N° 24-2015-SUNAT/8C0000 se modifica la citada norma para incorporar el Anexo 1 – Formato Orden de Pago;

Que, es necesario actualizar la citada Norma a fin de incorporar los lineamientos necesarios que permitan el pago de los documentos firmados electrónicamente en el marco del esquema de firma electrónica aprobada para los procedimientos, procesos y trámites regulados por la Norma que regula el procedimiento para la Administración y Uso de la Firma Electrónica;

En uso de las facultades conferidas por el inciso b) del artículo 339° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Norma N° 8 -2016-SUNAT78C0000 "Norma que establece el Procedimiento de Pago a Proveedores por Prestaciones Reguladas en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado", la cual entrará en vigencia a partir del 8 de Agosto de 2016.

Artículo 2°.- Derogar a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, las normas o disposiciones internas que se opongan a lo dispuesto en la presenta norma o limiten su aplicación.

Regístrese y comuníquese.



OMAR IVAN DÁVILA PERALES
Intendente (e)
Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS